



CONSTANCIA N° 244

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 425, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA MERCEDES ASMAT AQUJE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 09299379, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 386 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **CLARA FILOMENA AQUJE GARCIA** A FAVOR DE: **MARIA VICTORIA AQUJE INJANTE**, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 644 VUELTA AL 646, DEL TOMO II DEL BIENIO 1990 - 1991, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA MERCEDES ASMAT AQUJE** CON DNI. N° 21517206, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 10:41:37-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:05:49-0500

FIRMO.-

EN ICA, A LOS DIECISEIS DÍAS
 TRESCIENTOS OCHENTISEIS
 DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
 COMPRA-VENTA DE SUMA
 VECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE
 CLARA FILOMENA ÁQUIJE GARCÍA, M.º ROQUE MOSCOSO CALLE, 150
 TARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA,
 MARÍA VICTORIA ÁQUIJE INJANTE, C.º LE: 21400157, LT: 6348409
 COMPARECIERON: DOÑA CLARA FILOMENA ÁQUIJE GARCÍA, PERUANA, VECINA DE ICA, DIVORCIADA; CON L.º
 E: 21808299, PROFESORA DE PRIMARIA; DOÑA MARÍA VICTORIA ÁQUIJE INJANTE, PERUANA, VECINA DE ICA, SOLTERA, CON L.º E: 21433731, PROFESORA DE SECUNDARIA; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES EXAMINÉ CON ARREGLO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CINCUENTENUEVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE DOY FE, Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 275, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE, DOÑA CLARA FILOMENA ÁQUIJE GARCÍA, COMO VENDEDORA; Y DE LA OTRA DOÑA MARÍA VICTORIA ÁQUIJE INJANTE, COMO COMPRADORA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL LA ANGIUSTURA, SIGNADO COMO EL LOTE NÚMERO ONCE TIPO "A" DE LA MANZANA "B" CU-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:08:50-0500

SEISCIENTOS CUARENTICINCO

YOS LINDEROS MEDIDAS PERIMETRICAS Y ÁREA SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE UNA VEREDA SIN NOMBRE, CON 6.00 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO EL LOTE Nº 10 CON 18.00 ML; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO EL LOTE Nº 12 CON 18.00 ML; POR EL FONDO O RESPALDO EL LOTE Nº 30, CON 6.00 ML;.- LO QUE HACE EL ÁREA TOTAL DE 108 M2. SEGUUNDO.- EL LOTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE LO CEDE EN VENTA SU PROPIETARIA A FAVOR DE LA COMPRADORA POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE S/300.00 NUEVOS SOLES, QUE LA VENEDORA DECLARA HABER RECIBIDO INTEGRAMENTE Y EN DINERO EFECTIVO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DE MODO QUE NADA TIENEN QUE RECLAMAR A SU COMPRADORA AHORA NI EN EL FUTURO POR CONCEPTO DEL PRECIO DE VENTA. TERCERO.- EL LOTE DE TERRENO DESCRITO QUE ESTA UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA PROVINCIA 9º DEPARTAMENTO DE ICA, LO ADQUIRIÓ LA VENEDORA A MÉRITO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA OTORGADO POR EL BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERÚ CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1984, POR DOCUMENTO CON FIRMA LEGALIZADA E INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, CON FECHA 4 DE MAYO DE 1988. Y DECLARA QUE DICHO BIEN NO SOPORTA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LI-MITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENEDORA DE SU BIEN SE OBLIGA A RESPONDER POR EVICTION Y SANEAMIENTO DE LEY. CUARTO.- POR EL MÉRITO DE LA VENTA EL LOTE DE TERRENO PASA A DOMINIO Y POSESIÓN DE LA COMPRADORA CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, ALIBRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. QUINTO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO QUE POR ÉL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DEL CONTRATO O DE ALGUNA MANERA HACERLO INEFICAZ, Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUOTERA EXISTIR. SEXTO.- LOS IMPUESTOS Y GADELAS MUNICIPALES ESTAN PAGADOS HASTA EL DÍA.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:08:59-0500

NO OBTANTE SE COMPROMETEN A RESPONDER SOLIDARIAMENTE AMBAS CON-
TRATANTES, POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIERSE PENDIENTE A F-
VOR DEL MUNICIPIO DE SUBTANJALLA. AL EFECTO SEÑALAN DOMICILIOS:-
LA VENDEDORA EN LA URD. SAN JOAQUÍN 2DA ETAPA P-12 DE LA CIUDAD
DE ICA, Y LA COMPRADORA EN LA AV. GRAU Nº 455 DE ESTA MISMA CIU-
DAD. SETIMO.- EL IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS GASTOS QUE ORIGIEN
ESTE CONTRATO SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA. Ud. CE-
TOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LO DE LEY Y ELEVAR A ESCRITURA PÚBL-
CA ESTA MINUTA. ICA, 15 DE OCTUBRE DE 1991.- VICTOR LLAUCA QUI-
PE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- CLARA AQUIJE.- VICTORIA AQUIJE I.-
ANOTACIONES EN LA MINUTA.- PAGA IMPUESTOS.- ICA, 16 DE OCTUBRE DE
1991.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- OTRO.- CONCEJO DI-
STRITAL DE SUBTANJALLA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS -
DEL CONTRIBUYENTE.- AQUIJE INJANTE MARÍA VICTORIA.- DOMICILIO:-
DEPARTAMENTO-ICA PROVINCIA-ICA DISTRITO-ICA AV. GRAU Nº 455.- DA-
TOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.- AQUIJE GARCÍA CLARA FLORENTINA
DOMICILIO: DEPARTAMENTO-ICA PROVINCIA-ICA DISTRITO-ICA URD. SAN
JOAQUÍN 2DA ETAPA P-12.- NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA-VENTA.-
UBICACIÓN DEL INMUEBLE CONJ. HAB. LA ANGOSTURA U-11.- IMPUESTO-
ALCABALA.- S/13.20 SON TRECE Y 20/100 NUEVOS SOLES.- FIRMA DEL CONTRI-
BUYENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO DEL CONCEJO DISTRITAL DE
SUBTANJALLA.- CANCELADO SUBTANJALLA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- O.T.R.A.- TAMBIEN
SE HA TENIDO A LA VISTA LOS RECIBOS DE PAGOS DE AUTOVALUO CORRI-
ENTES AL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO Y EL COMPROBANTE AL
IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD -
DISTRITAL DE SUBTANJALLA.- CORRESPONDIENTES AL MISMO AÑO.- CONCLU-
SION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS ORGANIZ-
DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL -
ES NICE DE QUE BOY FE.- DE QUE BOY FE.- SE RATIFICA-


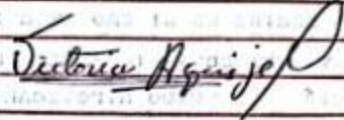
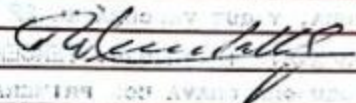


FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:09:07-0500

SEISCIENTOS CUARENTAISEIS

CON Y FIRMARON.-

EN ICA, A LOS VEINTIDOS DIAS

TRESCIENTOS OCHENTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE MIL

PRÉSTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA NOVECIENTOS NOVENTIUNO, A

JOSÉ EUGENIO QUISPE CARLOS CAUSIDANTE M. ROQUE MOSCOSO CALLE

NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA

ROSA GUTIERREZ LANNA, CON LE:21400157, LT:63

48408, COMPARECIERON: DON-

JOSÉ EUGENIO QUISPE CARLOS, IRMANO, VECINO DE ICA, DIVORCIADO,

CON LE:07832767, INDUSTRIAL; DOÑA ROSA GUTIERREZ LANNA, PERUANA,

VECINA DE ICA, SOLTERA, CON LE:21407158, LT: N099978, OCUPADA EN

LOS QUEHACERES DE SU CASA; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HABIEN

PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES

EXAMINE CON ARREGLO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO

AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE DOY FÉ, I ME ENTRE

BARON UNA MINUTA DE PRÉSTAMO CON GARANTIA HIPOTECADA, FIRMADA -

PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU

RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 276, I CUYO TENOR LITERAL ES

COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud., EXTENDER EN SU

REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PRÉSTAMO CON GARANTIA HI

POTECARIA QUE OTORGAN: DE UNA PARTE DON JOSÉ EUGENIO QUISPE CAR

LOS QUE SE DENOMINARÁ EL ACREEDOR Y DE LA OTRA DOÑA ROSA GUTIERREZ

LANNA, QUE SE DENOMINARÁ LA DEUDORA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL ACREEDOR DA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A FAVOR DE LA DEU

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:09:15-0500